**ACTA NÚMERO DIECINUEVE**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día trece del mes de octubre de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al tercero, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez, sin la asistencia de Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Santa Lastenia Ponce, Ausente Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Secretaria Municipal Adhonorem XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe de la Gestión Municipal
5. Solicitud para reponer partida de Nacimiento.
6. Pago de deuda proyecto Remodelación de Cancha de Fútbol en Candelaria Abajo
7. Nombramiento de Oficial de Información.
8. Otros.

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los asistentes a esta reunión. Dando continuidad a las labores de esta gestión municipal en beneficio de la población de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro. Informe Municipal.** Se da informe al Concejo Municipal. A pesar de haberse creado una nueva Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) a entregar una mínima cantidad equivalente al 1.5% del Presupuesto de la Nación, no se consigue recibir al día la cuota correspondiente a esta Municipalidad, siempre a esta fecha el Ministerio de Hacienda lleva un atraso de tres meses, lo que altera el buen desarrollo de la Gestión Municipal, y por ende se mantienen las deudas y las adquisiciones se siguen obteniendo al crédito o se carece de los bienes y servicios que esta Municipalidad necesita para su funcionamiento.

**Punto número Cinco.** Solicitud para reponer partida de Nacimiento. Habiéndose presentado la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a esta oficina para que se le reponga la Partida de Nacimiento, no encontrada por la pérdida de libros a causa del incendio en el año 1983, se procede a reponer dicho asiento en virtud de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar.

**Punto número Seis.** Pago de deuda proyecto Remodelación de Cancha de Fútbol en Candelaria Abajo. Con base en la Ley FODES 8% correspondiente a las Municipalidades del País, tomando en cuenta las cuotas mensuales a percibir durante del año fiscal, se presupuestó y se ejecutó el proyecto denominado Remodelación de Cancha de Fútbol en Candelaria Abajo, al crédito, pero por motivos de la modificación de la Ley del FODES el cual se redujo del 8% al 1.5% quedando una deuda aproximada de $600.000.00 en cuotas no recibidas, y no fue posible cancelar dicho proyecto con esos fondos (8% FODES o 2% para proyectos), por lo que se mantiene la deuda con el ejecutor, por tanto se aprueba cancelar la deuda del Fondo Común Municipal, con 4 votos a favor, salvando su voto el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**Punto número Siete.** Nombramiento de Oficial de Información. Habiendo recibido Acta de Recomendación de parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para el nombramiento de Oficial de Información, con base en la Ley de Acceso a la Información Pública, que por decisión unánime se toma a bien la recomendación a este Concejo Municipal y se procede a su nombramiento en el respectivo acuerdo municipal.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en los Arts. 2, 4 y 5; Artículos 55 y 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, a solicitud de la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se reponga la partida de nacimiento de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, después de comprobar que se encuentra deteriorada y es necesaria su reposición. Por tanto este Concejo Acuerda: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar, después de haberse comprobado y en virtud del art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro del REF, asiente en el Libro de Reposición, la partida de nacimiento de la señora Mariana de Jesús Romero Guerrero.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un dólares setenta centavos ($1.70) pago por comisión bancaria por la emisión de cheque certificado. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en virtud de los Artículos 2 y 3 numeral 3, Considerando, Que el proyecto denominado “Remodelación de Cancha de Fútbol en Candelaria Abajo” priorizado según acuerdo municipal número 3, Acta número 12 de fecha 17 de junio de 2020. Orden de inicio 15 de febrero 2015 a ejecutarse con fondos 75%, que por inconsistencia en la entrega de las cuotas del Fondo de Desarrollo Económico y Social 8%, se finalizó su ejecución al crédito, reflejando a esta fecha una deuda de Sesenta y seis mil cuatrocientos tres dólares veinticinco centavos ($66,403.25) según contrato del mencionado proyecto; Que por haberse derogado el Decreto Legislativo No 74 de fecha 8 de septiembre de 1988 que contemplaba la Ley del FODES, donde establecía el porcentaje 75% FODES, que por esa circunstancia ya no es posible cancelar la deuda con ese fondo, por tanto este Concejo, Acuerda: Cancelar la cantidad de Sesenta y seis mil cuatrocientos tres dólares veinticinco centavos ($66,403.25) por cuotas, en concepto de deuda por ejecución del proyecto denominado “Remodelación de Cancha de Fútbol en Candelaria Abajo” de la cuenta denominada Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos ($55.56) pago por mantenimiento de Reloj ubicado en la Torre Municipal de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Setenta y cinco dólares ($75.00) para la compra de Especies Municipales, que consisten en 10 Talonarios de Cartas de Venta, para uso en esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54121 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en virtud del Artículo 49, Considerando que el señor Alcalde Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, participara en una reunión de trabajo con la Diputada Federal XXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la Cámara de Diputados LXV Legislatura de la Ciudad de México, con el objetivo de explotar posibles actividades de cooperación entre nuestros dos países, de fomentar relaciones bilaterales y colaboración mutua entre ambas partes, discutir proyectos y programas que puedan fortalecer nuestros lazos y contribuir al desarrollo de nuestras comunidades, durante los días 26 y 27 del corriente mes, por tanto, Acuerda: Nombrar Alcalde Municipal en Funciones al señor XXXXXXXXXXXXXXX, Regidor Propietario, durante los días 26 y 27 del corriente mes, devengando la remuneración correspondiente al cargo.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se derogó la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) en la cual se contempla el 75% FODES para la ejecución de proyectos de infraestructura, que por haberse cambiado la ley quedando un faltante de cuotas del 75% de $468,491.14 habiéndose presupuestado y ejecutado proyectos al crédito, los cuales se deben cancelar y liquidar por tanto este Concejo Acuerda: Cancelar la deuda del proyecto denominado Remodelación de Cancha de fútbol en Cantón Candelaria Abajo, Municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, que su ejecución equivale a un monto total de Ciento veintinueve mil dólares exactos, habiéndose cancelado un monto de Setenta y un mil ochocientos noventa y tres dólares ochenta y dos centavos, quedando una deuda por la cantidad de Cincuenta y siete mil ciento seis dólares dieciocho centavos de ejecución más Cinco mil ciento sesenta dólares de supervisión, que asciende al monto de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS ($62,266.18) autorizando se cancele por cuotas, con fondos de la Cuenta Fondo de Apoyo Municipal (FAM) que para ello se autoriza la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, la cual se denominara: **“Remodelación de cancha de fútbol en cantón Candelaria Abajo**” municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, con la cantidad de DIECISÉIS MIL DIEZ DOLARES ($16,010.00) depositando posteriormente más cuotas hasta completar la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS ($16,266.18) Autorizando al Banco Hipotecario para que cargue dicho monto a la Cuenta Corriente No. 00180199640 Fondo de Apoyo Municipal. El Concejo autoriza como Refrendarios de cheques, las firmas de los señores Lic. XXXXXXXXXX, alcalde Municipal y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Regidor Propietario, junto con la firma de la Tesorera Municipal Señorita XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Para poder retirar fondos de esta cuenta será indispensable la firma del Tesorero, y sello de Tesorería, con una de las otras dos firmas registradas.- Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud del Artículo 110 y artículo 35 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, habiendo recibido Acta de Recomendación con fecha 21 de septiembre del presente año, manifestando que se llevó a cabo el proceso de selección, resultado del concurso de Ascenso para el nombramiento de la Plaza de Oficial de Información (Ley de Acceso a la Información Pública) CONSIDERANDO: I) Que la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, ha desempeñado el cargo de Oficial de Información en virtud del artículo 48 y 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, desempeñando dichas funciones adheridas a su nombramiento titular, II) Que a lo largo de sus funciones durante más de 10 años consecutivos de haber desempeñado el cargo, ha recibido las capacitaciones e información brindada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, ha adquirido la experiencia necesaria para la idoneidad en el cargo, III) Que cuenta con 29 años de experiencia en el desarrollo municipal a nivel administrativo, por lo que brinda apoyo a las demás unidades de trabajo de esta Municipalidad, por tanto, este Concejo retoma la recomendación de la Comisión y Acuerda: Nombrar Oficial de Información a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del 1 de octubre del presente año, por el periodo de tres meses a prueba, devengando el mismo salario asignado en el Presupuesto Municipal de Novecientos dólares ($900.00) aplicando los descuentos de Ley, se autoriza Notificar al Ministerio de Trabajo para inscribirla en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal; asimismo se le asigna adherida a su nombramiento el cargo de Secretaría Municipal adhonorem. Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento doce dólares cincuenta centavos ($112.50) para la compra de agua en garrafón, ofrecida a Usuarios y Empleados de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos once dólares once centavos ($211.12) pago por 2 quincenas de trabajo por limpieza y chapias de calles en el Barrio Istepeque de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos sesenta y nueve dólares treinta y nueve centavos ($269.39) para la compra de 9 resmas de papel bond y 25 ampos archivador, para uso en esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 de la cuenta denominada FODES Libre Disponibilidad y al código 54105 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para uso del vehículo administrativo, realizando actividades de Cuentas Corrientes, desalojo de basura frente al cementerio, y otras actividades llevadas a cabo durante los días del 12 al 17 del corriente mes. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 de la cuenta denominada FODES Libre Disponibilidad y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Catorce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento sesenta dólares ($160.00) para la compra de combustible para uso del Camión recolector de basura, para recoger y disposición final de los desechos. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de la cuenta denominada Disposición final de los desechos sólidos y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Quince:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil ciento sesenta y siete dólares cuarenta y un centavos ($1,167.41) para transporte y disposición final de los desechos de este Municipio a la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de la cuenta denominada Disposición final de los desechos sólidos y al código 54602 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dieciséis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochocientos dólares ($800.00) contribución económica para pago de director técnico de C.D. Cruzeiro de la tercera división del Fútbol Profesional, en apoyo al deporte de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 de la cuenta denominada Fortalecimiento al Deporte y al código 56303 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diecisiete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochocientos dólares ($800.00) contribución económica para pago de director técnico de C.D. Estrella Roja de la tercera división del Fútbol Profesional, en apoyo al deporte de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 de la cuenta denominada Fortalecimiento al Deporte y al código 56303 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dieciocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para poda de grama en diferentes canchas de fútbol y alrededores y transporte a Federación de fútbol, San Salvador. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 de la cuenta denominada Fortalecimiento al Deporte y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diecinueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos dólares ($200.00) contribución económica para pago de sonido y pago de payaso en Evento de Elección y Coronación del Rey y la Reyna del Equipo de Softbol San Cristóbal, Barrio Istepeque de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 de la cuenta denominada Fortalecimiento al Deporte y al código 56303 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-